



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 302 -2019/GOB.REG-HVCA

Huancavelica 04 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 273-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1099518 y N° Exp. 840189; Informe N° 012-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 792-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2015, se reconformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pongos Grande - Parco Alto - Alpachaca - Sancaypampa - Huaricha", el cual estuvo integrado por: Ing. Miguel Ángel Machuca Pari - Presidente, CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura- Primer Miembro, Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas- Segundo Miembro;

Que, en tal sentido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 276-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 012-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, solicita la reconformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pongos Grande - Parco Alto - Alpachaca - Sancaypampa - Huaricha", y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 792-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2015, en vista que le Ing. Miguel Ángel Machuca Pari - Presidente y el Ing. Genaro Justo Llerena Cárdenas - Segundo Miembro ya no tienen vínculo laboral con la institución y con el fin de continuar la liquidación del mencionado proyecto, resulta pertinente reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expedite el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

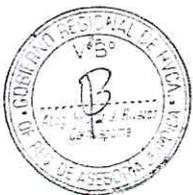
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pongos Grande - Parco Alto - Alpachaca - Sancaypampa - Huaricha", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales
PRIMER MIEMBRO	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 302 -2019/GOB.REG-HVCA

Huancavelica 04 ABR 2019

sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 792-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2019.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/elm